

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

****INAPA****

**DIRECCION ADMINISTRATIVA -
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta No.020/2021.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2021-0063 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS QUE SERÁN UTILIZADOS A NIVEL CENTRAL, COMO TAMBIÉN EN LAS OFICINAS COMERCIALES PROVINCIALES".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0063.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de mayo del año 2021, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0063 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS QUE SERÁN UTILIZADOS A NIVEL CENTRAL, COMO TAMBIÉN EN LAS OFICINAS COMERCIALES PROVINCIALES".**

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del año 2021, a las 10:30 am, se cerró la recepción de Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0063**, el en cual fueron recibidas 16 ofertas, pero según la nota explicativa enviada por el área solicitante luego de la recomendación técnica, la ficha técnica enviada para dicho proceso tenía una discordancia. La imagen colocada no correspondía a las características especificadas en la misma, lo que generó confusión a los oferentes para poder ofertar el equipo correcto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

ER

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

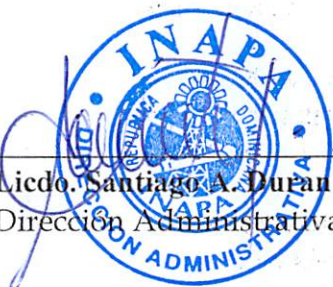
PRIMERO: Cancelar el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2021-0063 de “**ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS QUE SERÁN UTILIZADOS A NIVEL CENTRAL, COMO TAMBIÉN EN LAS OFICINAS COMERCIALES PROVINCIALES**”, en el cual fueron recibidas 16 ofertas, las mismas fueron enviadas para ser analizadas por el personal técnico, el cual determino que la ficha técnica tenía una discordancia entre la imagen y las características especificadas.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones



Licdo. Santiago A. Duran Valenzuela
Dirección Administrativa.